



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 267-2023-MPRM/A

San Nicolás, 14 de julio de 2023

VISTO:

El Oficio N° 123-2023-MDH/B-A de fecha 18 de mayo de 2023, emitido por la Municipalidad Distrital de Huambo, Informe N° 073-2023-MPRM-GGIVP/J.Z.D de fecha 13 de julio de 2023, emitido por el Gerente del Instituto Vial Provincial;

CONSIDERANDO: -

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política. Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.";

Que, el numeral 1° del artículo IV del Título Preliminar Ley N° 27444, modificado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece, El principio de Legalidad señalando que, "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de acuerdo al Capítulo I en su artículo 73°, dentro de las competencias y funciones específicas establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Rol de las Municipalidades Provinciales entre otras, en materia de Infraestructura Urbana o Rural, vialidad, tránsito, circulación y transporte público, es promover la adecuada prestación de los servicios.;

Que, de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose de la Constitución y a las Leyes de Desarrollo Constitucional respectivas.;

Asimismo, de acuerdo con el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización, "Las Obras de carácter local de cualquier naturaleza, compete a cada Municipalidad, Provincial o Distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control, e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados."

Que, el reglamento de Jerarquización Vial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2007-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 006-2009-MTC, norma que establece los criterios de clasificación de vías destinados a orientar las decisiones de inversión y operación de estas, así como los criterios para la declaración de áreas o vías de acceso restringido en su artículo 4°, establece que, El Sistema Nacional de Carreteras - SINAC, se jerarquiza en tres redes viales; Red Vial Nacional, Red Vial Departamental o Regional y Red Vial Vecinal o Rural;



señalando que, La Red Vial Departamental o Regional se conforma por carreteras que constituyen la Red Vial circunscrita al ámbito de un Gobierno Regional, articula básicamente a la red Vial Nacional con la Red Vial Vecinal o Rural; y en su artículo 6º prevé que, las tres redes viales, están a cargo de las autoridades competentes de los niveles de gobierno que corresponden a la Organización del Estado, de manera que: (I) El Ministerio de Transporte y Comunicaciones, por el Gobierno Nacional, está a cargo de la Red Vial Nacional; (II) Los Gobiernos Regionales, a cargo de su respectiva Red Vial Departamental o Regional; y, (III) Los Gobiernos Locales, a cargo de su respectiva Red Vecinal o Rural.;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4º del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por Decreto Supremo Nº 034-2008-MTC, establece que, "El Ministerio de Transporte y Comunicaciones, en su calidad de Órgano rector a Nivel Nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, es la autoridad competente, a través de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, para dictar las normas correspondientes a la gestión de Infraestructura vial, fiscalizar su cumplimiento e interpretar las normas técnicas contenidas en el Reglamento y en el literal c) señala que, Los Gobiernos Locales, a través de las Municipalidades, Provinciales y Distritales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural, siendo la autoridad competente para la aplicación del Reglamento.;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 16.2 del artículo 16º del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por Decreto Supremo Nº 034-2008-MTC y sus modificatorias, es responsabilidad de las autoridades competentes establecidas para cada nivel de Gobierno realizar las actividades de mantenimiento o conservación y de operación, en forma permanente y sostenida de la red Vial de su competencia cumpliendo las normas establecidas por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, así como, asegurar los recursos financieros para su cumplimiento;

Que, mediante Oficio Nº 123-2023-MDH/B-A de fecha 18 de mayo de 2023, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Huambo solicita autorización para poder intervenir en la red vial vecinal AM-682 (HUAMBO - LONGAR), para la ejecución de obras complementarias del proyecto "Creación de Pistas, Veredas y Cunetas en la localidad de Huambo, Distrito de Huambo - Rodríguez de Mendoza - Amazonas", con CUI 2167603, sobre la competencia en la intervención de la Av. Amazonas cuadra 01 y 02;

Que, mediante Informe Nº 073-2023-MPRM-GGIVP/J.Z.D de fecha 13 de junio de 2023, el Gerente del Instituto Vial Provincial, Ing. Javier Zavaleta Detquizan; emite opinión técnica en la que concluye, favorablemente sobre la autorización a la Municipalidad Distrital de Huambo, para la intervención de 273 metros de la vía vecinal AM-682 para la intervención con obras complementarias en el proyecto de inversión pública **"CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y CUNETAS EN LA LOCALIDAD DE HUAMBO, DISTRITO DE HUAMBO - RODRÍGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS"**, con CUI 2167603', específicamente en los la red vial vecinal AM-682;

JR. MATIAZA RIMACHI Nº 510 - SAN NICOLAS - RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS



Por, estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º, numeral 6) y el artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- DECLARAR, PROCEDENTE la autorización solicitada por la Municipalidad Distrital de Huambo, para la intervención de 273 metros de la vía vecinal AM-682, para la ejecución de obras complementarias del proyecto **"CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y CUNETAS EN LA LOCALIDAD DE HUAMBO, DISTRITO DE HUAMBO – RODRÍGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS"**, con CUI 2167603.

ARTÍCULO SEGUNDO:- ENCARGAR, a la Gerencia del Instituto Vial Provincial (IVP) de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, el cumplimiento e implementación de la presente resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO:- NOTIFICAR la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Huambo, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO:- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia del Instituto Vial Provincial (IVP) y demás órganos estructurales de la Municipalidad el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
RODRÍGUEZ DE MENDOZA
NILSER TAFUR PELÁEZ
DNI 33950104
ALCALDE PROVINCIAL





INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

13 JUL 2023

INFORME N° 073-2023-MPRM-GGIVP/J.Z.D.

REGISTRO N° _____ HOJA 3:9

A : **NILSER TAFUR PELAEZ**
ALCALDE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA

ASUNTO : **SOLICITO PRONUNCIAMIENTO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO; AUTORIZAR A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBO LA INTERVENCIÓN EN TRAMO URBANO DE LA VÍA VECINAL AM-682.**

REFERENCIA :
a) **INFORME N° 068-2023-MPRM-GGIVP/J.Z.D.**
b) **CONTRATO DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2023-MPRM-GM**
c) **OFICIO N°123-2023-MDH/B-A**
c) **DIRECTIVA N°007-2019-MTC/21**

FECHA : **San Nicolás, 13 de julio de 2023**

Es grato dirigirme al despacho de su digno cargo para saludarle cordialmente, y a su vez hacerle llegar el presente informe, donde se solicita proceder con la autorización mediante acto resolutivo, para que la Municipalidad Distrital de Huambo pueda intervenir en el tramo de 273 m de la vía vecinal AM-682, con la ejecución del proyecto: Obras Complementarias “Creación de pistas, veredas y cunetas en la localidad de Huambo – Rodríguez de Mendoza - Amazonas”, con CUI N° 2167603.

1. ANTECEDENTES:

- Con fecha 27/06/2023 el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Rodríguez de Mendoza, mediante INFORME N° 068-2023-MPRM-GGIVP/J.Z.D. solicita a Gerencia Municipal proceder con el trámite respectivo para la suscripción de la adenda al CONTRATO N° 029-2023-MPRM-GM, donde modifica el plazo contractual y la longitud total del camino vecinal “Huambo – Longar” que corresponde a los servicios de mantenimiento rutinario de contemplados en la programación del PIA 2023.
- Con fecha 07/06/2023 el alcalde de la Municipalidad Distrital de Huambo, el Gerente General del instituto Vial Provincial Rodríguez de Mendoza y el representante de la empresa que viene ejecutando el servicio de mantenimiento rutinario en el camino vecinal “Huambo – Longar”, firman el acta de inspección donde verifican la información presentada en el oficio de referencia, para la exclusión del tramo correspondiente a las cuadras 01 y 02 de la Av. Amazonas, del distrito de Huambo.
- Con fecha 18/05/2023 el alcalde de la Municipalidad Distrital de Huambo mediante OFICIO N°123-2023-MDH/B-A, donde “Solicita renuncia de la vía vecinal AM-682 por 273 ml”.

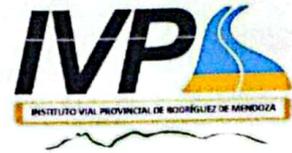
2. SUSTENTO TÉCNICO:

El contrato de la referencia b), para la ejecución del servicio de mantenimiento rutinario en mención, especifica un valor referencial de S/ 34 413.00 (Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Trece con 00/100 Soles), para la ejecución del servicio en un plazo de 244 días calendarios.





INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA



La Municipalidad distrital de Huambo mediante el oficio de la referencia a), solicita la exclusión de un tramo con una longitud de 273 metros, correspondiente al casco urbano del distrito, para la ejecución del proyecto: Obras Complementarias "Creación de pistas, veredas y cunetas en la localidad de Huambo – Rodríguez de Mendoza - Amazonas", con CUI N° 2167603, motivo por el cual se realizó una visita de inspección para verificar la información presentada ante la oficina del Instituto Vial Provincial de Rodríguez de Mendoza, cuya verificación quedó plasmada en acta, la cual se adjunta a este informe según el siguiente cuadro:

1. Georreferenciación del tramo a excluir

	PROGRESIVA Km	NORTE	ESTE	LONGITUD (m)
INICIO	04+848	9288732	219240	273
FIN	05+121	9288900	219037	

Teniendo en consideración que el servicio de mantenimiento rutinario viene siendo ejecutado, conforme al contrato de la referencia b), con una longitud total de 5,121 metros, habiendo quedado plasmado en el acta de verificación la exclusión de 273 metros del tramo urbano de la vía vecinal AM-682, se procede a elaborar el informe de la referencia de a), donde se sustenta la deducción de 273 metros de la longitud total, haciendo un total de 4,848 metros a considerar en la adenda al contrato en mención, ajustado al plazo restante conforme a la fecha de inicio de la ejecución del servicio de mantenimiento rutinario, en conformidad con la directiva N°007-2019-MTC/21 y la solicitud del interesado.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- El Instituto Vial Provincial de Rodríguez de Mendoza, considera que es procedente la autorización a la Municipalidad Distrital De Huambo, para la intervención en el tramo de 273 metros con el proyecto: Obras Complementarias "Creación de pistas, veredas y cunetas en la localidad de Huambo – Rodríguez de Mendoza - Amazonas".
- Se recomienda brindar la autorización mediante acto resolutivo de alcaldía para dar conformidad a lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Huambo.

Sin otro particular, me despido de Ud.

Atentamente,

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL
RODRIGUEZ DE MENDOZA

Ing JAVIER ZAVALETA DETQUIZAN
GERENTE GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBO
Distrito de Huambo- Prov. Rodríguez de Mendoza- Región Amazonas
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Huambo 18 de mayo del 2023

OFICIO N° 123-2023-MDH/B-A
DE : Sr PERCY CARLOS PIZANGO GRÁNDEZ
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huambo
A : Prof. NILSER TAFUR PELÁEZ.
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza.
ATENCIÓN : ING. JAVIER ZAVALA DETQUIZAN
Gerente General De IVP
PRESENTE:
ASUNTO : SOLICITA RENUNCIA DE LA VIA VECINAL AM-682- POR 273 ML.



De mi especial estimación:

Me es grato dirigirme a usted, saludarle cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de Huambo de la Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas; con la finalidad hacer de su conocimiento que tenemos en revisión el proyecto: "Obras Complementarias Del Proyecto "Creación De Pistas, Veredas Y Cunetas En La Localidad De Huambo, Distrito De Huambo - Rodríguez De Mendoza – Amazonas", Con Cui N° 2167603; por lo que se le solicita la renuncia de la vía vecinal AM-682 por 273. Ml, sobre la competencia en la intervención del Av. Amazonas Cdra. 01 y 02 (ingreso al distrito), en vista que la municipalidad tiene competencia dentro del casco urbano.

Adjunto: al presente plano catastral, tramo a intervenir.

Agradeciendo por anticipado por su pronta respuesta, me es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE HUAMBO
Percy Carlos Pizango Grande
ALCALDE



**INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE
RODRIGUEZ DE MENDOZA**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 068-2023-MPRM-GGIVP/J.Z.D.

**A : ABNER UBALDO MORENO SANTAMARÍA
GERENTE MUNICIPAL MPRM**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL RODRIGUEZ DE MENDOZA	
SECRETARIA GERENCIA MUNICIPAL	
RECIBIDO	
27 JUN 2023	
Registro N° 2707	Hora: 8:38
Folios N° 009	Firma: [Firma]

ATENCIÓN : SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO

**ASUNTO : SOLICITO SUSCRIPCIÓN DE ADENDA A LOS
CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LA SOLICITUD DE
AUTORIZACIÓN DE TRÁMITE DE RECURSOS
ORDINARIOS, CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE
MANTENIMIENTOS RUTINARIOS, MES DE MAYO 2023**

REFERENCIA :

- a) Oficio N°195-2023-MTC/21UZ.AMZ
- b) Informe N°079-2023-MTC/21.AMZ.EOOM
- c) Oficio N°418-2023-MPRM-ACALDIA
- d) Convenio N°276-2023-MTC/21
- e) Directiva N°007-2019-MTC/21
- f) Contrato N° 019-2023-MPRM-GM
- g) Contrato N° 024-2023-MPRM-GM
- h) Contrato N° 020-2023-MPRM-GM
- i) Contrato N° 021-2023-MPRM-GM
- j) Contrato N° 023-2023-MPRM-GM
- k) Contrato N° 023-2023-MPRM-GM

FECHA : San Nicolás, 27 de junio de 2023

Es grato dirigirme al despacho de su digno cargo para saludarle cordialmente, en atención al oficio de la referencia a), mediante el cual la Unidad Zonal Amazonas de Provias Descentralizado hace llegar las observaciones a la Solicitud de autorización de trámite de recursos ordinarios, correspondiente a la ejecución de Mantenimientos Rutinarios, del mes de mayo 2023 (PRIMER TRÁMITE).

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 03-05-2023, se celebra el Convenio N°276-2023-MTC/21, entre las partes: Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA, con el objeto de realizar el mantenimiento rutinario de las vías vecinales que se especifican en su Anexo I, con los recursos otorgados por la Ley N°31368, Ley del presupuesto del Sector público para el año fiscal 2023.
- 1.2. Con fecha 12-06-2023, mediante Oficio N°418-2023-MPRM-ACALDIA, la Municipalidad provincial de Rodríguez de Mendoza presentó por mesa de partes virtual a la Unidad Zonal Amazonas de Provias Descentralizado, documentos solicitando aprobación de recursos, del mes de mayo 2023 (primer trámite).
- 1.3. Con fecha 20-06-2023, mediante Oficio N° 195-2023-MTC/21.UZ.AMZ, la Unidad Zonal Amazonas de Provias Descentralizado presentó a la Municipalidad Provincial de Rodríguez





de Mendoza, la documentación correspondiente a las observaciones a la solicitud de autorización de trámite de recursos ordinarios, correspondiente a la ejecución de Mantenimientos Rutinarios, del mes de mayo 2023 (primer trámite).

2. SUSTENTO:

Al respecto, el especialista técnico de la Unidad Zonal, en su análisis sustenta las observaciones en la programación del mes de mayo, respecto a los contratos de la referencia f), g), h), i), j) y k), donde indica que existe incongruencia entre la fecha de firma de los contratos y la fecha de inicio de los trabajos, conforme a los datos contenidos en la programación de mantenimiento correspondiente al primer trámite de seis caminos vecinales.

Por lo tanto, la Oficina del Instituto Vial Provincial, solicita se suscriba las adendas respectivas a los contratos de referencia, de esta manera subsanar las observaciones y dar continuidad al trámite correspondiente para la Solicitud de autorización de trámite de recursos ordinarios, correspondiente a la ejecución de Mantenimientos Rutinarios en el año 2023, para lo cual se detalla a continuación:

2.1. Camino vecinal: "AM-698 (Zarumilla) - C.P. El Paraíso"

Este camino vecinal cuenta con contratación vigente para la ejecución del servicio de mantenimiento rutinario mediante Contrato N° 019-2023-MPRM-GM, firmado con fecha 05-05-2023, con eficacia anticipada al 02-05-2023, por lo cual, se solicita establecer como fecha de inicio de actividades el 05-05-2023 y modificar el monto contractual de acuerdo a la programación correspondiente al plazo de 241 días, establecido conforme al numeral 6.2.1. *Trámite para la ejecución de recursos ordinarios*, de la Directiva 007-2019-MTC/21, como se precisa a continuación

TRAMO	LONGITUD	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	MONTO C. PRINCIPAL	MONTO C. ADENDA	DIFERENCIA
AM-698 (Zarumilla) - C.P. El Paraíso	3.31 Km	05/05/2023	05/05/2023	241	S/ 21,945.20	S/ 21,675.38	S/ 269.82

2.2. Camino vecinal: "Leyva - Chacapata - Calohuayco"

Este camino vecinal cuenta con contratación vigente para la ejecución del servicio de mantenimiento rutinario mediante Contrato N° 024-2023-MPRM-GM, firmado con fecha 22-05-2023, con eficacia anticipada al 02-05-2023, por lo cual, se solicita establecer como fecha de inicio de actividades el 22-05-2023 y modificar el monto contractual de acuerdo a la programación correspondiente al plazo de 224 días, establecido conforme al numeral 6.2.1. *Trámite para la ejecución de recursos ordinarios*, de la Directiva 007-2019-MTC/21, como se precisa a continuación:

TRAMO	LONGITUD	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	MONTO C. PRINCIPAL	MONTO C. ADENDA	DIFERENCIA
Leyva - Chacapata - Calohuayco	4.50 Km	22/05/2023	22/05/2023	224	S/ 30,240.00	S/ 27,761.31	S/ 2,478.69

2.3. Camino vecinal: "Emp. PE-08 B (Dv. Tocuya) - El Aliso (Punta de carretera)"

Este camino vecinal cuenta con contratación vigente para la ejecución del servicio de mantenimiento rutinario mediante Contrato N° 020-2023-MPRM-GM, firmado con fecha 05-05-2023, con eficacia anticipada al 02-05-2023, por lo cual, se solicita establecer como fecha de inicio de actividades el 05-05-2023 y modificar el monto contractual de acuerdo a





la programación correspondiente al plazo de 241 días, establecido conforme al numeral 6.2.1. Trámite para la ejecución de recursos ordinarios, de la Directiva 007-2019-MTC/21, como

TRAMO	LONGITUD	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	MONTO C. PRINCIPAL	MONTO C. ADENDA	DIFERENCIA
Emp. PE-08 B (Dv. Tocuyá) - El Aliso	5.13 Km	05/05/2023	05/05/2023	241	S/ 34,063.20	S/ 33,644.39	S/ 418.81

se precisa a continuación:

2.4. Camino vecinal: "AM. 676 (Barbasco) - Puriaco - Curiaquillo"

Este camino vecinal cuenta con contratación vigente para la ejecución del servicio de mantenimiento rutinario mediante Contrato N° 021-2023-MPRM-GM, firmado con fecha 05-05-2023, con eficacia anticipada al 02-05-2023, por lo cual, se solicita establecer como fecha de inicio de actividades el 05-05-2023 y modificar el monto contractual de acuerdo a la programación correspondiente al plazo de 241 días, establecido conforme al numeral 6.2.1. Trámite para la ejecución de recursos ordinarios, de la Directiva 007-2019-MTC/21, como se precisa a continuación:

TRAMO	LONGITUD	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	MONTO C. PRINCIPAL	MONTO C. ADENDA	DIFERENCIA
AM. 676 (Barbasco) - Puriaco - Curiaquillo	4.06 Km	05/05/2023	05/05/2023	241	S/ 26,984.96	S/ 26,653.18	S/ 331.78

2.5. Camino vecinal: "Emp. AM 682 (DV. Cochamal) Cochamal Viejo - Trancapampa - Vijao - Quebrada Puquio - Chontapampa"

Este camino vecinal cuenta con contratación vigente para la ejecución del servicio de mantenimiento rutinario mediante Contrato N° 023-2023-MPRM-GM, firmado con fecha 22-05-2023, con eficacia anticipada al 02-05-2023, por lo cual, se solicita establecer como fecha de inicio de actividades el 22-05-2023 y modificar el monto contractual de acuerdo a la programación correspondiente al plazo de 224 días, establecido conforme al numeral 6.2.1. Trámite para la ejecución de recursos ordinarios, de la Directiva 007-2019-MTC/21, como se precisa a continuación:

TRAMO	LONGITUD	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	MONTO C. PRINCIPAL	MONTO C. ADENDA	DIFERENCIA
Emp. AM 682 (DV. Cochamal) Cochamal Viejo - Trancapampa	5.77 Km	22/05/2023	22/05/2023	224	S/ 36,900.00	S/ 33,875.41	S/ 3,024.59

2.6. Camino vecinal: "Huambo - Longar"

Este camino vecinal cuenta con contratación vigente para la ejecución del servicio de mantenimiento rutinario mediante Contrato N° 029-2023-MPRM-GM, firmado con fecha 08-06-2023, con eficacia anticipada al 02-05-2023, por lo cual, se solicita establecer como fecha de inicio de actividades el 08-06-2023, el cambio de la longitud total y modificar el monto contractual de acuerdo a la programación correspondiente al plazo de 207 días, establecido conforme al numeral 6.2.1. Trámite para la ejecución de recursos ordinarios, de la Directiva 007-2019-MTC/21, como se precisa a continuación:

TRAMO	LONGITUD	LONGITUD MODIFICADO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	MONTO C. PRINCIPAL	MONTO C. ADENDA	DIFERENCIA
Huambo - Longar	5.12 Km	4.85 Km	08/06/2023	08/06/2023	207	S/ 34,413.00	S/ 27,638.27	S/ 6,774.73





INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA



3. CONCLUSIONES:

- Después de haber realizado los cálculos correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en la directiva N° 007-2019-MTC/21, se determinó la necesidad de la suscripción de adenda a los contratos mencionados en las referencias, en conformidad con los contratistas según el siguiente cuadro resumen:

TRAMO	LONGITUD	LONGITUD MODIFICADO	CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	MONTO C. PRINCIPAL	MONTO C. ADENDA	DIFERENCIA	MODIFICACIÓN
AM-698 (Zarumilla) - C.P. El Paraíso	3.31 Km	3.31 Km	019-2023-MPRM-GM	05/05/2023	05/05/2023	241	S/ 21,945.20	S/ 21,675.38	S/ 269.82	PLAZO
Leyva - Chacapata - Calohuayco	4.50 Km	4.50 Km	024-2023-MPRM-GM	22/05/2023	22/05/2023	224	S/ 30,240.00	S/ 27,761.31	S/ 2,478.69	PLAZO
Emp. PE-08 B (Dv. Tocuya) - El Aliso	5.13 Km	5.13 Km	020-2023-MPRM-GM	05/05/2023	05/05/2023	241	S/ 34,063.20	S/ 33,644.39	S/ 418.81	PLAZO
Huambo - Longar	5.12 Km	4.85 Km	029-2023-MPRM-GM	08/06/2023	08/06/2023	207	S/ 34,413.00	S/ 27,638.27	S/ 6,774.73	PLAZO - LONGITUD
AM. 676 (Barbasco) - Purlaco - Curiaquillo	4.06 Km	4.06 Km	021-2023-MPRM-GM	05/05/2023	05/05/2023	241	S/ 26,984.96	S/ 26,653.18	S/ 331.78	PLAZO
Emp. AM 682 (DV. Cochamal) Cochamal Viejo - Trancapampa	5.77 Km	5.77 Km	023-2023-MPRM-GM	22/05/2023	22/05/2023	224	S/ 36,900.00	S/ 33,875.41	S/ 3,024.59	PLAZO

Sin otro particular, me despido de Ud.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
RODRIGUEZ DE MENDOZA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL

Ing JAVIER ZAVALA DETQUIZAN
GERENTE GENERAL (e)

C.c.
Archivo adjunto:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA



ADENDA N° 001 AL CONTRATO DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2023-MPRM-GM

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL HUAMBO – LONGAR DISTRITO DE LONGAR, PROVINCIA DE MENDOZA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS (LONG. = 4.85 KM) MONITOREADA POR EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA"

Conste por el presente documento, que celebra de una parte el **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA**, con RUC N° 20182762327, con domicilio legal en el Jirón Matiaza Rimachi Nro. 510, distrito de SAN NICOLÁS, provincia de RODRÍGUEZ DE MENDOZA, departamento de AMAZONAS, representada legalmente en este acto por su Gerente Municipal **Abog. ABNER MORENO DE SANTAMARIA**, identificado con DNI N° 41182018, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 79-2023/ALCALDÍA de fecha 03 de marzo de 2023, en adelante **LA ENTIDAD**; y de otra parte la persona la Empresa **SERVAL CORPORATION S.A.C.**, con RUC N° 20600333004, debidamente representado por su Gerente General **WILMER SERNAQUE PELAEZ** identificado con DNI N° 41785950, con domicilio real y procesal en la Avenida San Antonio N° 1106, distrito de MARISCAL BENAVIDES, provincia de RODRÍGUEZ DE MENDOZA, departamento de AMAZONAS, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES:

Mediante CONTRATO DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2023-MPRM-GM de fecha 08 de junio de 2023, se establece y determina el vínculo contractual entre el Empresa **SERVAL CORPORATION S.A.C.**, con RUC N° 20600333004, debidamente representado por su Gerente General **WILMER SERNAQUE PELAEZ** identificado con DNI N° 41785950 y la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA**, teniendo como objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL HUAMBO – LONGAR DISTRITO DE LONGAR, PROVINCIA DE MENDOZA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS (LONG. = 4.85 KM) MONITOREADA POR EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA**, estableciendo como vigencia de la mencionada relación contractual el periodo comprendido de **244 DÍAS CALENDARIO (8 MESES)**.

Mediante **CONVENIO N° 276-2023-MTC/21** de fecha 03 de mayo de 2023, se suscribe el **CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS VECINALES ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA – PIA 2023**, cuyo objeto es establecer compromisos y responsabilidades entre **PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD** para la ejecución de mantenimiento rutinario de las vías vecinales que se especifican en el Anexo I que forma parte integrante del mencionado convenio, con los recursos otorgados por la **Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023**.

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CÓDIGO RUTA	TRAMOS	LONG (KM)	COSTO (K/M / MES)	PRESUPUESTO 2023 EJECUCIÓN \$	GASTOS OPERATIVOS \$	COSTO TOTAL \$
1	AMAZONAS	R DE MENDOZA	MULTIDISTRITAL	AM-676	EMP. AM-676 (NUEVO HORIZONTE) - SANTA ROSA ROSA - TOTORA - LIMABAMBA	19.34	840	129,965	12,967	142,962
2	AMAZONAS	R. DE MENDOZA	CHIRIMOTO	RD106060	AM-698 (ZARUMILLA) - C.P. EL PARAISO	3.31	840	22,210	2,221	24,431
3	AMAZONAS	R. DE MENDOZA	SAN NICOLÁS	RO106074	NUEVA ESPERANZA - MAN - RUMBACO	7.8	840	53,061	5,306	58,367
4	AMAZONAS	R. DE MENDOZA	SAN NICOLÁS	RO106072	LEYVA - CHACAPATA - CALCHALUYCO	4.5	840	30,240	3,024	33,264
5	AMAZONAS	R. DE MENDOZA	LIMABAMBA	AM-678	LIMABAMBA - DV. CHALLUYCO - PUENTE DEL RÍO SHOCOL	14.15	840	95,088	9,509	104,597
6	AMAZONAS	R. DE MENDOZA	OMA	RO106061	EMP. PE-08 B (DV. TOCUYA) EL ALISO (PUNTA CARRETERA)	5.13	840	34,474	3,447	37,921
7	AMAZONAS	R. DE MENDOZA	LONGAR	RO106019	HUAMBO - LONGAR	4.85	840	34,413	3,441	37,854
8	AMAZONAS	R. DE MENDOZA	LIMABAMBA	RO106052	AM-676 (BARBASCOS) - PURUACO - CURIAQUILLO	4.06	840	27,310	2,731	30,041
9	AMAZONAS	R. DE MENDOZA	COCHAMAL	RO106028	EMP. AM 882 (DV. COCHAMAL) COCHAMAL VIEJO - TRANCAPAMPA - VUÑO - QUEBRADA PUGUIO - CHONTAPAMPA	5.77	840	38,751	3,876	42,627
10	AMAZONAS	R. DE MENDOZA	LIMABAMBA	RO106050	EMP. AM-676 (LIMABAMBA) - LOJA - SALLCA - SAN CAPILLA	8.85	840	46,039	4,604	50,643
BALDO POR RECRETAR										214,396
TOTAL DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS						78.13		511,361	51,156	777,113

Mediante **INFORME N° 079-2023—MTC/21-AMZ.EOOM** de fecha 19 de junio de 2023, el Especialista Técnico II de la Unidad Zonal Amazonas de Provias Descentralizado, se dirige al Coordinador de la Unidad Zonal Amazonas de Provias Descentralizado, por medio del cual emite informe respecto a observaciones a solicitud de autorización de trámite de recursos ordinarios, correspondiente a la ejecución de mantenimientos rutinarios, del mes de mayo 2023 (Primer Trámite) – G.L. IVP – Rodríguez de Mendoza, en la **CONCLUYE**:

SERVAL CORPORATION SAC

WILMER SERNAQUE PELAEZ
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA



3.1. En el Oficio de Alcaldía N° 418-2023-MPRM-ALCALDÍA e Informe N° 063-2023-MPRM-GGIVP/J.Z.D., presentado por la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, en el cual se solicita la autorización de transferencia de recursos ordinarios de seis (06) tramos de caminos vecinales, es INCONGRUENTE en la presentación de sus sustentos (tal como se indica en el numeral 2.1. del mencionado informe). 3.2. La Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza y su IVP, deberán presentar el "Cronograma de ejecución adecuado al inicio ACTUALIZADO", considerando los plazos para la presentación de liquidaciones de mantenimientos rutinarios por parte de los contratistas de los servicios, establecidos en los TDR alcanzados por Provias Descentralizado. 3.3. Para solicitar la autorización del PRIMER TRÁMITE de recursos ordinarios condicionados, el Gobierno Local, deberá CUMPLIR con presentar los documentos establecidos en el numeral 6 (Disposiciones Específicas), sub numeral 6.2 (Mantenimiento rutinario de caminos vecinales a cargo de los gobiernos locales), sub índice 6.2.1. (Trámite para la ejecución de recursos ordinarios), literal "a" (Mantenimiento rutinario), viñeta "I" (el primer trámite), de la Directiva N° 007-2019-MTC/21. 3.4. Respecto a la presentación de las solicitudes de autorización de trámite de recursos ordinarios de la provincia de Rodríguez de Mendoza, corresponde el siguiente procedimiento:

ÍTEM	REQUERIMIENTO	DOCUMENTO A PRESENTAR	OBSERVACIÓN
1	PRIMERA TRÁMITE (al inicio)	Oficio, contratos, actas de entrega de terreno, cronograma de ejecución, georreferenciación de tramos.	Los informes de MR de cada tramo de camino vecinal, deberá ir acompañado de la FICHA TÉCNICA de MONITOREO
2	A partir del SEGUNDO TRÁMITE	Oficio, informe mensual de IVP, cuadro de ejecución mensual, Ficha N° 03 (GEMA), fotografías.	

Asimismo, 3.5. Es preciso mencionar que, de presentarse solicitudes de autorizaciones posteriores, quedarán pendientes de trámites y/o devuelvan hasta que se subsanen las observaciones antes descritas; en el mismo orden de ideas, RECOMIENDA, 4.1. Según lo expuesto en los párrafos precedentes y con la finalidad de garantizar la inversión de los recursos del Estado, recomienda devolver al Gobierno local la documentación presentada, para que subsanen las observaciones planteadas líneas arriba y pueda continuar con el trámite correspondiente.

Mediante OFICIO N° 195-2023-MTC/21.UZ.AMZ de fecha 20 de junio de 2023, el Coordinador la Unidad Zonal Amazonas de Provias Descentralizado se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, por medio del cual remite las observaciones a la solicitud de autorización de trámite de recursos ordinarios, correspondiente a la ejecución de mantenimientos rutinarios del mes de mayo 2023 (Primer Trámite), estableciéndose como referencia el INFORME N° 079-2023-MTC/21-AMZ.EOOM, OFICIO N° 418-2023-MPRM-ALCALDÍA, CONVENIO N° 276-2023-MTC/21 y la DIRECTIVA N° 007-2019-MTC/21.

Mediante INFORME N° 068-2023-MPRM-GGIVP/J.Z.D. de fecha 27 de junio de 2023, el Gerente General (e) del Instituto Vial Provincial de Rodríguez de Mendoza, se dirige al Sub Gerente de Logística y Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, por medio del cual solicita la suscripción de adendas a los contratos correspondiente a la solicitud de autorización de trámite de recursos ordinarios, correspondiente a la ejecución de mantenimientos rutinarios, correspondiente al mes de mayo 2023, en la que luego del análisis respectivo CONCLUYE, que después de haber realizado los cálculos correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el Directiva N° 007-2019-MTC/21, se determinó la necesidad de la suscripción de adenda a los contratos mencionados en las referencias, en conformidad con los contratistas según el siguiente cuadro resumen.

TRAMO	LONGITUD	LONGITUD MODIFICADO	CONTRATO N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	MONTO CONTRATO PRINCIPAL	MONTO DE CONTRATO DE ADENDA	DIFFERENCIA	MODIFICACIÓN
AM-998 (ZARULLA) - C.P. EL PARAISO	3.31 KM	3.31 KM	019-2023-MPRM-GM	5/05/2023	5/05/2023	241	S/ 21,945.20	S/ 21,875.38	S/ 269.82	PLAZO
LEYVA - CHACAPATA - CALCHALUYCO	4.50 KM	4.50 KM	024-2023-MPRM-GM	22/05/2023	22/05/2023	224	S/ 30,240.00	S/ 27,761.31	S/ 2,478.69	PLAZO
EMP. PE-08 B (DV. TOCUYA) EL ALISO (PUNTA CARRETERA)	5.13 KM	5.13 KM	020-2023-MPRM-GM	5/05/2023	5/05/2023	241	S/ 34,063.00	S/ 33,644.39	S/ 418.61	PLAZO
HUAMBEO - LONGAR	4.85 KM	4.85 KM	029-2023-MPRM-GM	8/06/2023	8/06/2023	207	S/ 34,413.00	S/ 27,638.27	S/ 6,774.73	PLAZO / LONGITUD
AM-878 (BARBASCO) - PURIACO - CURIAQUILLO	4.08 KM	4.08 KM	021-2023-MPRM-GM	5/05/2023	5/05/2023	241	S/ 26,984.96	S/ 26,653.18	S/ 331.78	PLAZO
EMP. AM 882 (DV. COCHAMAL) COCHAMAL VEJO - TRANCAPAMPA - VUJO - QUEBRADA PUQUIO - CHONTAPAMPA	5.77 KM	5.77 KM	023-2023-MPRM-GM	22/05/2023	22/05/2023	241	S/ 36,900.00	S/ 33,875.41	S/ 3,024.59	PLAZO

Mediante INFORME N° 159-2023-GAF-MPRM de fecha 05 de julio de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, se dirige al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, por medio del cual

SERVAL CORPORATION SAG
 WILMER SERNALQUE DELAEC
 REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA



Emite informe respecto a la suscripción de adenda a los contratos correspondientes a la solicitud de autorización de trámite de recursos ordinarios, correspondientes a la ejecución de mantenimientos rutinarios mes de mayo de 2023, en el que OPINA, 1. DECLARAR PROCEDENTE LEGALMENTE LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA EN LOS CONTRATOS SIGUIENTES: CONTRATO N° 019-2023-MPRM-GM suscrito el 05 de mayo de 2023, CONTRATO N° 020-2023-MPRM-GM suscrito el 05 de mayo de 2023, CONTRATO N° 021-2023-MPRM-GM suscrito el 05 de mayo de 2023, CONTRATO N° 023-2023-MPRM-GM suscrito el 22 de mayo de 2023, CONTRATO N° 024-2023-MPRM-GM suscrito el 22 de mayo de 2023 y el CONTRATO N° 029-2023-MPRM-GM suscrito el 08 de junio de 2023. 2. EN LA ADENDA A SUSCRIBIRSE DE DEBE PRECISAR: i) EL NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN, ii) LA NUEVA META A EJECUTAR, iii) EL NUEVO MONTO CONTRATUAL RESPECTO DE LOS CONTRATOS PRIMIGENIOS Y/O ORIGINALES Y ESTAS CORRECCIONES O MODIFICACIONES DEBE SER PRECISADAS POR EL ÁREA USUARIA ES DECIR EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LA PROVINCIAL DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA. 3. RESPECTO DE LA OBSERVACIÓN 2.1.1. DEL DOCUMENTO DE LA REFERENCIA A) SE RECOMIENDA EN ADJUNTAR EN COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN N° 081-2023-MPRM/A DE FECHA 03 DE MARZO DE 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA:

Por la presente adenda **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA**, acuerdan modificar y/o agregar en el ENCABEZADO del CONTRATO DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2023-MPRM-GM GGR de fecha 08 de junio de 2023, conforme al texto siguiente:

(...)

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL HUAMBO – LONGAR DISTRITO DE LONGAR, PROVINCIA DE MENDOZA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS (LONG. = 4.85 KM) MONITOREADA POR EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA"

(...)"

Asimismo, por la presente adenda **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA**, acuerdan modificar y/o agregar en el CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO del CONTRATO DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2023-MPRM-GM GGR de fecha 08 de junio de 2023, conforme al texto siguiente:

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO:

El objeto del presente contrato es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL HUAMBO – LONGAR, DISTRITO DE LONGAR, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS (LONG. = 4.85 KM) MONITOREADA POR EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA**, que monitorea el Instituto Vial Provincial de Rodríguez de Mendoza de **LA ENTIDAD**, según los Términos de Referencia – TDR.

El servicio se ejecutará en 4.85 Km del Camino Vecinal Huambo – Longar:

Región	:	Amazonas
Provincia	:	Rodríguez de Mendoza
Distrito	:	Huambo / Longar

(...)"

De igual manera, por la presente adenda **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA**, acuerdan modificar y/o agregar en el CLÁUSULA TERCERA: DEL MONTO CONTRACTUAL del CONTRATO DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2023-MPRM-GM GGR de fecha 08 de junio de 2023, conforme al texto siguiente:

(...)

CLÁUSULA TERCERA: DEL MONTO CONTRACTUAL:

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 27,638.27 (Veintisiete Mil Seiscientos Treinta y Ocho y 27/100 Soles)** excluido el Impuesto General a las Ventas - I.G.V.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, impuestos de ley, pasajes y viáticos y de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, asimismo los impuestos de ley, así como los gastos de

SUBALCAJE DE GERENCIA MUNICIPAL
 VICEALCALDE
 [Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA



pasaje, viáticos y costos de operaciones y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

(...)

Finalmente, por la presente adenda **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA**, acuerdan modificar y/o agregar en el **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL** del **CONTRATO DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2023-MPRM-GM GGR** de fecha 08 de junio de 2023, conforme al texto siguiente:

(...)

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

El plazo de ejecución del servicio de consultoría para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL HUAMBO – LONGAR, DISTRITO DE LONGAR, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS (LONG. = 4.85 KM) MONITOREADA POR EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA** es de **207 DÍAS CALENDARIOS**, plazo que será computado con eficacia anticipada al **08 de junio de 2023**, y el mismo que empezará a regir a partir del día que se cumplan los siguientes requisitos:

- Suscripción del acta de entrega de terreno.

(...)

CLAUSULA TERCERA: ACUERDO FINALES:

Ambas partes, **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA** acuerdan ratificar y mantener vigentes, todas las demás cláusulas y estipulaciones pactadas en el contrato, que no hayan sido modificadas mediante la presente adenda.

Enteradas las partes de los alcances del presente documento, en señal de conformidad proceden a suscribirlo con eficacia anticipada y por triplicado, en la Ciudad de Chachapoyas, a los;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
RODRIGUEZ DE MENDOZA

Dr. ABNER D. MORENO SANTAMARIA
GERENTE MUNICIPAL
"LA ENTIDAD"

SERVAL COOPERATION SAC

WILMER SERNAQUE PELAEZ
REPRESENTANTE LEGAL

"EL CONTRATISTA"